

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26899 PALMA DE MALLORCA

Edicto

Doña Paula Cristina de Juan Salva, Secretario/a Judicial de Jdo. de lo Mercantil n.º 2 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º Sección I Declaración Concurso 390/2011, se ha dictado a instancias de Alcover Miralles, S.L.U., en fecha 12/07/2011 Auto de Declaración de Concurso Voluntario del deudor Alcover Miralles, S.L.U., con CIF B57495350, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Lloseta.

2º.- Se ha acordado la Intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal, mediante escrito dirigido al Juzgado de lo Mercantil n.º 2 firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos, expresando todos y cada uno de los datos relacionados en el citado artículo 85.2 y acompañando originales o copias autenticadas del Título o de los documentos relativos al crédito y aportando un juego de copias para la Administración Concursal así como otro más si se interesare la devolución de los Títulos originales.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que lo acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artº 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 12 de julio de 2011.- Secretario/a Judicial.

ID: A110060740-1